



**Metodología de consulta que presentan los integrantes de la Comisión de Turismo, con fundamento en el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de solicitar de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, su opinión respecto a la zonificación y distribución de los guías y promotores turísticos de la ciudad de Guanajuato, Gto.**

#### **Consideraciones:**

**Primera.** La Comisión de Turismo es competente para solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Segunda.** El Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., establece como autoridades para su aplicación, a la Dirección General de Turismo y Hospitalidad y a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.





Adicional a lo anterior, la Dirección General de Servicios Jurídicos es competente para proporcionar asesoría jurídica a las Comisiones del Ayuntamiento, para lo cual, resulta necesario solicitar de esta su opinión con el objeto de conocer si es posible llevar a cabo una zonificación en la ciudad de Guanajuato, respecto a la distribución de guías y promotores turísticos, así como la vía adecuada para su implementación.

**Tercera.** El título tercero, del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., “De los servicios turísticos y el uso de la vía pública”, establece la manera en que habrán de prestar sus servicios guías y promotores turísticos.

Asimismo, señala que la Dirección General de Turismo y Hospitalidad deberá tener un registro de los guías de turistas que operan en el Municipio y a su vez, será la autoridad correspondiente para otorgar la acreditación correspondiente a los promotores turísticos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de mérito.

En ese sentido, esta comisión considera importante conocer si en la ciudad de Guanajuato se cuenta con una herramienta que permita identificar el área de operación de los guías y promotores turísticos, esto, con el objeto de regularizar las zonas en que se ofertan dichos servicios a los turistas.





Por ello, es importante solicitar a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y a la Dirección General de Servicios Jurídicos, su opinión respecto de la viabilidad de llevar a cabo la zonificación que permita ubicar por cada zona de la ciudad a los guías y promotores turísticos que operan en estas, así como identificarlos con algún distintivo, con el objeto de facilitar que los visitantes identifiquen quien les está proporcionando el servicio de guía o promoción turística.

Lo anterior, en aras de conocer si existe competencia para llevar a cabo dicha zonificación, y cual es la vía adecuada para implementarla, así como los alcances que esta tendría.

Siendo así, se establecen los siguientes:

### **Acuerdos:**

**Primero.** La Comisión de Turismo es competente para solicitar de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y la Dirección General de Servicios Jurídicos, la información correspondiente en los términos señalados en la consideración tercera.







**Segundo.** Solicítese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento a las dependencias señaladas en el acuerdo primero, la información correspondiente a su competencia, a efecto de que en un plazo máximo de 15 días remitan a esta comisión las manifestaciones a que haya lugar.

**Tercero.** Una vez remitida la información, dese cuenta a los integrantes de la Comisión por conducto de su presidenta a efecto de que sea analizada en la sesión inmediata.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Turismo el 29 de enero de 2025, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación de la presente.

### Firmas

	<b>Regidora Liliana Alejandra Preciado</b> <b>Zárate;</b> Presidenta.	-----
	<b>Regidor José Carlos Domínguez</b> <b>López Velarde;</b> Secretaría.	-----





	<b>Regidora María Fernanda Vázquez</b>  <b>Sandoval;</b>  Vocal.	-----
	<b>Regidor Julio César García Sánchez;</b>  Vocal.	-----
	<b>Regidor Paulo Edgar Ramírez</b>  <b>Noguez;</b>  Vocal.	-----

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA METODOLOGÍA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027.

